



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 63.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A EXPEDIR UN PASAPORTE DIPLOMÁTICO

Asunción, 31 de enero de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 61/2023 del 26 de enero de 2023, por medio del cual el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos eleva a consideración la expedición de un pasaporte diplomático a favor de Israel Marcelo Amín Espínola Franco, hijo del Capitán de Fragata DEM Napoleón Marcelo Wachigton Espínola Prieto, designado para prestar servicio como Agregado de Defensa y Oficial Representante de la Armada Paraguaya ante la Organización Marítima Internacional (OMI); y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio del 2013, que establece: “El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente”.

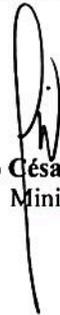
Que, por Nota N° 29 del 17 de enero de 2023, el Ayudante General solicita la expedición de un pasaporte diplomático a favor de Israel Marcelo Amín Espínola Franco, hijo del Capitán de Fragata DEM Napoleón Marcelo Wachigton Espínola Prieto, designado para prestar servicio como Agregado de Defensa y Oficial Representante de la Armada Paraguaya ante la Organización Marítima Internacional (OMI), con sede en Reino Unido de Gran Bretaña.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 1 (un) Pasaporte Diplomático, por el plazo de 2 (dos) años, a favor **Israel Marcelo Amín Espínola Franco**, hijo del Capitán de Fragata DEM Napoleón Marcelo Wachigton Espínola Prieto, designado para prestar servicio como Agregado de Defensa y Oficial Representante de la Armada Paraguaya ante la Organización Marítima Internacional (OMI), con sede en Reino Unido de Gran Bretaña.
- Art. 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro